



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto inadmite demanda
Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01127-00

De acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

INADMITIR la demanda, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsanen so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

1. Arrimar en el poder de conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, esto es, con la acreditación de que se remitió desde la dirección de correo electrónico señalada en el registro mercantil de la sociedad otorgante para recibir notificaciones judiciales (véase inciso 3º del mencionado artículo), o bien bajo los lineamientos del artículo 74 del C.G.P., esto es, con presentación personal.
2. Acreditar la calidad de quién firmó como tal el endoso en propiedad sin responsabilidad del pagaré n.º 02-00657771-03, de conformidad con el artículo 663 del Código de Comercio y el numeral 2º del artículo 84 del C.G.P.

Memórese que “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso” (Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632).

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 182 del 1º de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96ee43508fcf044d9615fc9ce56b54ed95f0bd603471258afc0d4231e79f587**

Documento generado en 30/11/2022 04:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>